

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril.)

Ministerio de Fomento.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, una categoría de término por haberse aumentado el número de cátedras de la misma en virtud de las disposiciones del decreto de 23 de Setiembre de 1873, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se provea por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección que en la indicada fecha tuviesen las condiciones legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1877. —C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas, una categoría de ascenso por haber pasado á la de término en 9 de Marzo último D. Demetrio Duro y Ayllon, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección

que en la fecha indicada tuviesen las condiciones legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1877. —C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada por haber sido nombrado para Barcelona D. Pedro Bassagaña que la desempeñaba, y correspondiendo la provision de aquella al turno de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie antes á traslacion, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1877. —C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Farmacia químico-orgánica de la Universidad de Santiago por haber sido nombrado para Granada D. Florentino Lopez Jordan que la servia, y correspondiendo la provision de aquella al turno de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie antes á traslacion, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1877. —C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Farmacia una categoría de término por haber fallecido en 15 de Marzo último Don José Camps y Camps, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se provea por concurso entre los Catedráticos de ascenso que en la indicada fecha tuviesen las condiciones legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1877. —C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Higiene privada y pública, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie antes á traslacion, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1877. —C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

#### TERCERA SECCION.

Núm. 780.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

De conformidad con lo que dispone la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 en su art. 16, la Delegacion del Banco de España publica los días en que ha de tener efecto la cobranza del cuarto

trimestre de las contribuciones del corriente año económico de los pueblos de la provincia, y lo verificará tambien en cada uno de ellos parcialmente, á fin de que los intereses de la Hacienda y de los contribuyentes obtengan la debida garantía.

No duda esta Administracion económica que las Autoridades locales prestarán á los agentes de la recaudacion el auxilio necesario con el celo que las caracteriza, para evitar de este modo las medidas que en otro caso tendria que adoptar contra los que no llenasen su mision.

Los Sres. Alcaldes reproducirán la parte necesaria del anuncio de la Delegacion en su localidad, en la forma mas conveniente, á fin de que se eviten perjuicios á los contribuyentes por errores involuntarios, haciéndoles presente:

1.º Que se entiende vencido el plazo para el pago de este trimestre del 1.º al 5 de Mayo próximo.

2.º Que no puede autorizarse el apremio de primer grado contra los morosos en los pueblos donde la recaudacion empieza el 1.º hasta el dia 6; pero en los que la cobranza principie despues del 5, y no estará abierta mas que los días que se designa, la relacion de descubiertos para el apremio de primer grado podrá presentarse por la recaudacion y autorizarse este el siguiente al último de los prefijos para el cobro en el pueblo respectivo.

3.º Se hace presente á los contribuyentes que lo sean en distritos municipales fuera de su domicilio el deber que tienen de acudir al punto donde deban verificar el pago de sus cuotas en cualquiera de los días designados para la recaudacion, solo á virtud del anuncio citado que ha de ser puesto al público en todos los pueblos.

Valladolid 20 de Abril de 1877.  
—Bricio M. Caramés.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO ECONOMICO DE 1876-77. — 4.º TRIMESTRE.

Cumpliendo con lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, sobre el modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año económico corriente en el sitio señalado con anterioridad y dias que á dicho fin se señalan.

PUEBLOS.	Mes de Mayo.	
	DIAS.	
Adalia..	13 y 14	
Aguasal.	1 y 3	
Aguilár de Campos..	3, 4 y 5	
Alaejos.	6, 7, 8, 9 y 10	
Alcazaren..	1, 2 y 3	
Aldea de San Miguel.	5 y 6	
Aldeamayor de S. Martin.	7, 8 y 9	
Almaráz.	19	
Almenara	9 y 11	
Amusquillo.	1 y 2	
Arroyo.	7	
Ataquines.	1, 2, 3, 4 y 5	
Bahabon.	1 y 2	
Bamba.	9 y 10	
Barcial de la Loma.	10 y 11	
Barruelo.	11 y 12	
Becilla de Valderaduey.	14, 15 y 16	
Benafarces.	15 y 16	
Bercero.	3, 4 y 5	
Berceruelo.	5 y 6	
Berrueces.	15 y 16	
Bobadilla del Campo.	7 y 8	
Bocigas.	9 y 11	
Bocos.	4 y 5	
Boecillo.	19 y 20	
Bolaños.	7 y 8	
Brahojos de Medina.	10 y 11	
Bustillo de Chaves..	8 y 9	
Cabezón.	11 y 12	
Cabezón de Valderaduey.	11 y 12	
Cabrerros del Monte..	19 y 20	
Campaspero.	7 y 8	
Campillo (El).	11 y 12	
Camporedondo.	8 y 9	
Canalejas de Peñafiel..	1 y 2	
Canillas.	9 y 10	
Cárpío (El).	1, 2, 3 y 4	
Casasola de Arion..	10 y 11	
Castrejon..	6, 7 y 8	
Castrillo de Duero..	7 y 8	
Castrillo Tejeriego..	1 y 2	
Castrobol..	7 y 8	
Castrodeza.	11 y 12	
Castromembibre.	12 y 13	
Castromonte..	7, 8 y 9	
Castronuevo..	20, 21 y 22	
Castronuño.	1, 2, 3, 4 y 5	
Castroponce de Valderaduey.	4 y 5	
Castroverde de Cerrato.	4 y 5	
Ceinos de Campos..	18 y 19	
Cervillego de la Cruz..	14 y 15	
Cigales.	14, 15 y 16	
Ciguñuela.	8 y 9	
Cistérniga.	19 y 20	
Cojeces de Iscar.	6 y 7	
Cojeces del Monte..	16, 17 y 18	
Corcos..	14 y 15	
Corrales de Duero.	17 y 18	
Cubillas de Santa Marta.	12 y 13	
Cuenca de Campos..	24 y 25	
Curiel.	1 y 2	
Encinas de Esgueva.	7 y 8	
Esguevillas.	5 y 6	
Fombellida.	11 y 12	
Fuente Olmedo..	7 y 8	
Fompedraza..	3 y 4	
Fresno el Viejo..	23, 24, 25 y 26	
Fuensaldaña.	8 y 9	
Fuente el Sol.	11 y 12	
Fontihoyuelos.	23 y 24	
Gallegos de Hornija.	12 y 13	

PUEBLOS.	Mes de Mayo.	
	DIAS.	
Gaton.	4 y 5	
Géria.	4 y 5	
Gomeznarro..	8 y 9	
Herrin de Campos..	19 y 20	
Hornillos..	4 y 5	
Isca.	1, 2, 3 y 4	
Laguna de Duero.	4 y 5	
Langayo.	15 y 16	
Lomoviejo.	11 y 12	
Llano de Olmedo.	4 y 5	
Manzanillo.	7 y 8	
Marzales.	15 y 16	
Matapozuelos.	7, 8 y 9	
Matilla de los Caños.	11 y 12	
Mayorga..	1, 2, 3, 4 y 5	
Medina del Campo..	1, 2, 3, 4 y 5	
Medina de Rioseco..	7, 8, 9, 11 y 12	
Mejeces.	8 y 9	
Melgar de Arriba.	21 y 22	
Melgar de Abajo.	18 y 19	
Mojados.	1, 2, 3 y 4	
Monasterio de Vega..	16 y 17	
Montealegre..	14 y 15	
Montemayor..	12 y 13	
Moral de la Paz..	12 y 13	
Moraleja de las Panaderas.	17	
Morales de Campos.	16 y 17	
Mota del Marqués.	6, 7, 8 y 9	
Mucientes.	3, 4 y 5	
Mudarra (La).	4 y 5	
Muriel..	6 y 7	
Nava del Rey.	6, 7, 8, 9 y 10	
Olivares de Duero.	3 y 4	
Olmedo.	3, 4, 5, 6 y 7	
Olmos de Esgueva..	13 y 14	
Olmos de Peñafiel..	5 y 6	
Padilla de Duero.	20 y 21	
Palacios de Campos.	11 y 12	
Palazuelo de Vedija.	9, 11 y 12	
Parrilla (La)..	11 y 12	
Pedraja de Portillo (La).	11 y 12	
Pedrajas de San Estéban..	1, 2 y 3	
Pedrosa del Rey..	6 y 7	
Peñafiel.	9, 10, 11, 12 y 13	
Peñaflor.	23, 24 y 25	
Pesquera de Duero..	13 y 14	
Piña de Esgueva.	7 y 8	
Piñel de Abajo..	11 y 12	
Piñel de Arriba..	11 y 12	
Pobladura de Sotiedra.	19 y 20	
Pollos..	17, 18 y 19	
Portillo y su arrabal.	1, 2, 3 y 4	
Pozal de Gallinas.	11 y 12	
Pozaldez.	1, 2, 3 y 4	
Pozuelo de la Orden.	4, 5 y 6	
Puente Duero.	7	
Puras.	7 y 8	
Quintanilla de Abajo..	14 y 15	
Quintanilla de Arriba..	17 y 18	
Quintanilla del Molar..	1, 2 y 3	
Quintanilla de Trigueros.	12 y 13	
Rábano.	9 y 10	
Ramiro.	4 y 5	
Renedo.	17 y 18	
Roales..	3, 4 y 5	
Robladillo.	7	
Rodilana.	11 y 12	
Roturas.	14 y 15	
Rubí de Bracamonte.	14 y 15	
Rueda..	1, 2, 3, 4 y 5	
Sahelices de Mayorga..	1 y 2	
Salvador.	8 y 9	
San Cebrian de Mazote.	1, 2, 3, 4 y 5	
San Llorente..	15 y 16	
San Martin de Valvení..	9 y 10	
San Miguel del Arroyo.	6 y 7	
San Miguel del Pino.	14 y 15	
San Pablo de la Moraleja.	10 y 11	
San Pedro de Latarce..	10, 11 y 12	
San Pelayo.	14 y 15	
San Roman de la Hornija..	18, 19 y 20	
San Salvador.	17 y 18	
Santa Eufemia.	6 y 7	
Santervás de Campos..	15, 16 y 17	
Santibañez de Valcorba.	19 y 20	
Santovenia.	8 y 9	

CUARTA SECCION.

NUM. 764.

*Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.*

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Luciano Sanchez Apaolaza, natural de Valladolid, casado con Doña Petra Gil, ocurrido en esta capital, Corredera baja de San Pablo, número uno, piso cuarto, el día veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este segundo y último edicto, á ejercitar sus acciones, advirtiéndose que hasta ahora reclaman la herencia del finado Doña Catalina Sanchez Apaolaza y Doña Regina Ataevilla y Sanchez, hermana y sobrina respectivamente del mismo.

Dado en Madrid á seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete. — Luis Rubio y Cadena. — Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Juan Soriano.

NUM. 777.

*Don Luis del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.*

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito, se sigue causa criminal en averiguacion de los autores del robo de los géneros de comercio que á continuacion se expresan, ejecutado la noche para amanecer el doce del corriente mes, de un carro de Ramon Prieto, vecino de Valladolid, en el corral de la posada de Prudencio del Caño, en la villa de Bamba.

En cuya causa he acordado se anuncie en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que por las autoridades y agentes de la policia judicial se practiquen cuantas diligencias estén á su alcance, para la busca de dichos efectos, y caso de ser habidos se pongan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Tordesillas diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete. — Luis del Castillo. — Ildefonso Ferrin.

*Géneros robados.*

Una pieza de pallaca castellor rayada, fondo café negro y rosado con cuarenta y tres metros, veinte centímetros. — Dos pañuelos merino café con ramo bordado de seda

de colores. — Una docena de pañuelos claros, número ocho. — Otra idem, idem, idem, número tres. — Dos piezas lanillas color plomo y lila, con ciento diez metros, treinta centímetros. — Una pieza llagostera dos grilletes. — Una pieza lienzo curado de vara, fábrica Brutan. — Un paquete ovillos blancos algodón. — Una pieza cretona con sesenta y tres metros, veinte centímetros, Juncadella, dibujo dorado. — Una idem, idem con treinta y cinco metros, veinte centímetros, Andoain. — Una idem, idem con sesenta y tres metros, sesenta centímetros, Borrás. — Una idem lienzo de vara, fábrica Barté, con cuarenta y nueve metros, setenta centímetros. — Otra idem de treinta pulgadas, Muntadas, con cincuenta metros, cincuenta centímetros. — Otra idem, idem B. Z. Larios, con cincuenta y dos varas y media. — Treinta varas de bayeta de vara, encarnada y pagiza. — Cinco piezas hiladillos colores varios, cincuenta canas. — Dos docenas carretes áncora, números treinta y cuarenta. — Dos hiladillos ribetes, cuarenta canas. — Y tres paquetes hilo, Bella Florista.

NUM. 775.

*Don José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.*

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar á Don Francisco Peña Rojo, natural y vecino que fué de Tordehumos, fallecido abintestato el veintiuno de Enero último, para que aquellos dentro de veinte dias siguientes al de la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, acudan á este Juzgado de primera instancia intentando sus legítimas reclamaciones como ya lo tienen verificado Don Desiderio y Doña Juliana Peña Rojo, hermanos bilaterales de aquel, y Doña Francisca, Don Felix, Doña Juana y Doña Fidela Peña Martin, hijos de Don José María Peña Rojo, hermano del Don Francisco, segun así está acordado en las diligencias judiciales pendientes á instancia de los mismos.

Rioseco diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete. — José de la Torre y Collado. — Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Angel Rodriguez Valdaliso.

NUM. 751.

*Don Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de Medina del Campo y su partido.*

Hago saber: que por este primer edicto y término de treinta dias, á

Mes de Mayo.

DIAS.

PUEBLOS.	DIAS.
San Vicente del Palacio.	8 y 9
Sardon de Duero.	9 y 10
Seca (La).	2, 3, 4 y 5
Serrada.	7 y 8
Siete Iglesias.	13, 14, 15 y 16
Simancas.	4 y 5
Tamariz.	9 y 11
Tiedra.	1, 2, 3, 4 y 5
Tordehumos.	15, 16, 17, 18 y 19
Tordesillas.	2, 3, 4 y 5
Torrecilla de la Orden.	2, 3, 4 y 5
Torrecilla de la Abadesa.	13 y 14
Torrecilla de la Torre.	12 y 13
Torrefombellida.	7 y 8
Torre de Peñafiel.	1 y 2
Torrelobaton.	1, 2, 3, 4 y 5
Torrescárcela.	5 y 6
Traspinedo.	1 y 2
Trigueros.	14 y 15
Tudela de Duero.	22, 23, 24 y 25
Union (La).	7, 8 y 9
Uruña.	6 y 7
Urones de Castroponce.	6 y 7
Valbuena de Duero.	7 y 8
Valdearcos.	3 y 4
Valdenebro.	1, 2 y 3
Valdestillas.	16, 17 y 18
Valdunquillo.	15, 16 y 17
Valoria la Buena.	11, 12 y 13
Valverde de Campos.	14 y 15
Vega de Rioponce.	18, 19 y 20
Vega de Valdetrongo.	8 y 9
Velascálvaro.	13 y 14
Velilla.	9 y 10
Velliza.	6, 7 y 8
Ventosa de la Cuesta.	5 y 6
Viana de Cega.	21 y 22
Viloria.	10 y 11
Villabañéz.	1, 2 y 3
Villabarúz de Campos.	11 y 12
Villacarralon.	4 y 5
Villacid de Campos.	11 y 12
Villaco.	3 y 4
Villacreces.	7 y 8
Villaespér.	8 y 9
Villafrades.	8 y 9
Villafranca de Duero.	4 y 5
Villafrechós.	1, 2, 3 y 4
Villafuerte.	3 y 4
Villagarcía de Campos.	1, 2 y 3
Villagomez la Nueva.	2 y 3
Villalán de Campos.	8 y 9
Villalár.	3, 4 y 5
Villalba de Adaja.	7 y 8
Villalba del Alcor.	1, 2, 3 y 4
Villalba de la Loma.	9 y 10
Villalbarba.	17 y 18
Villalon.	14, 15, 16, 17 y 18
Villamuriel de Campos.	13 y 14
Villan de Tordesillas.	16 y 17
Villanubla.	7 y 8
Villabrágima.	11, 12, 13, 14 y 15
Villanueva de Duero.	7 y 8
Villanueva de la Condesa.	1 y 2
Villanueva de las Torres.	7, 8 y 9
Villanueva de los Caballeros.	16, 17 y 18
Villanueva de los Infantes.	11 y 12
Villanueva de San Mancio.	6 y 7
Villardefrades.	13, 14 y 15
Villarmentero.	16 y 17
Villasaxmir.	10 y 11
Villavaquerin.	4, 5 y 6
Villavellid.	8 y 9
Villaverde.	1, 2, 3, 4 y 5
Villavicencio de los Caballeros.	5, 6 y 7
Villavieja.	7 y 8
Zaratan.	9 y 11
Zarza (La).	1 y 3
Zorita de la Loma.	11 y 12
Valladolid.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 14

contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que dejó á su fallecimiento Don Fernando Llano, natural y vecino que fué de la villa de Rueda; pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato promovido por el Procurador de este Juzgado Don Máximo Chamorro Gomez, en nombre y con poder bastante de Don José Llano Fernandez, hijo del finado y vecino de Rueda.

Dado en Medina del Campo á diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Remigio Herrero.—Por su mandado, Policarpo Gil Terradillos.

---

NUM. 763.

*Don José de Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.*

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Doña Nicolasa Ibañez de Garayo, viuda, vecina que fué de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tres dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de menor cuantía que le ha propuesto D. Francisco de Auje Pacheco, vecino de esta capital, por sí y como apoderado de Don Tomás Labin y Carral, sobre que cancele una hipoteca en su favor constituida por Doña Leona Blanco, sobre una casa situada en la calle de la Pasion de esta capital, propia hoy del Don Francisco; con apercibimiento de que no compareciendo la parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará el pleito en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones que ocurran en los extrados del Tribunal.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—José de Castro.—Isidoro Meriel.

---

NUM. 761.

*Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.*

Por el presente hago saber: Que á instancia de D. Felix Nardinez, vecino de la misma, como apoderado de Doña María Comber, viuda de Don Ernesto Falcon, se ha instruido expediente solicitando se la autorice á la Doña María para vender unas fincas pertenecientes á sus hijos menores María, Alejandro y Margarita Falcon, previa la correspondiente informacion de utilidad y necesidad, cuya autorizacion la ha sido concedida; dichas fincas

consisten en catorce pedazos de tierra que son parte de los que componen la Hacienda titulada el Priorato de Nuestra Señora de Tudela de Duero, término de la misma villa, cuyas partes componen en junto veinte hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y siete centiáreas, y han sido tasadas en la cantidad de ocho mil setecientas cincuenta pesetas; su remate se ha señalado para el dia veinticuatro de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á donde podrán concurrir los que deseen interesarse en su adquisicion.

Dado en Valladolid á once de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Bonifacio Oviedo.

---

NUM. 760.

*Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.*

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado, á virtud de causa criminal que se sigue contra Ruperto Vela Herrero, de esta vecindad, se encuentra depositada una capa usada, de paño astudillo, con ribete de trencilla negra en su esclavina, cuello de pana negra roto, con muletillas de cordón negro, y un solo embozo al lado derecho, que es de pana negra, y roto en su parte superior, cuya capa fué ocupada al Ruperto en el mes de Diciembre del año último, y como se ignora quién sea su verdadero dueño, he acordado anunciarlo en el *Boletín oficial* de la provincia por término de veinte dias, para que durante él y llegando á noticia de la persona á quien pueda pertenecer, acuda á este dicho Juzgado á los efectos que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—José de Castro.—Por su mandado, Antonio Navas.

---

NUM. 788.

*Juzgado municipal de Puente Duero.*

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que se crean con derecho á solicitarla, presentarán las solicitudes dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Juzgado municipal de Puente Duero á tres de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—El Juez municipal, Francisco del Arroyo.

NUM. 753.

*Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.*

Para que la Junta pericial proceda á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1877 al 78, se hace preciso que en el improrogable término de quince dias, contados desde esta fecha, presenten los señores contribuyentes así vecinos como forasteros relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que haya sufrido su riqueza durante el año económico, reseñando la carta de pago que acredite haber satisfecho á la Hacienda los derechos de traslacion si los devengase, segun así está prevenido, bien entendido que sin este requisito y despues del plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Tudela de Duero 14 de Abril de 1877.—El Alcalde, Gregorio Ibañez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Adalia.  
Aldea de San Miguel.  
Berceruelo.  
Brahajos de Medina.  
Cárpio.  
El Campillo.  
La Cistérniga.  
Manzanillo.  
Morales de Campos.  
Gallegos.  
Gaton.  
Matilla de los Caños.  
Mota del Marqués.  
Puente Duero.  
Robladillo.  
Santovenia.  
San Pablo de la Moraleja.  
San Miguel del Pino.  
San Pedro de Latarce.  
San Salvador.  
Vega de Valdeironco.  
Velilla.  
Villacarralon.  
Villanueva de la Condesa.  
Villafrades de Campos.

---

NUM. 746.

*Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.*

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa la creacion de un mercado en los domingos de cada semana, se hace saber que en el dia 7 de Mayo próximo dará principio el primer mercado en la plaza de la Constitucion de la misma, con la precisa condicion de que la venta de cereales será libre de todo impuesto en los citados domingos; y desde 1.º de Julio próximo hasta igual dia del año de 1878 serán igualmente libres de derechos los

artículos y especies que se presenten á la venta en el citado mercado.

Quintanilla de Abajo 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde Presidente, Miguel Andrés.—Indalecio Nieto, Secretario.

---

NUM. 790.

*Ayuntamiento constitucional de Rodilana.*

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, para cumplir con lo mandado en circular del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 19 de Enero último, en sesion de este dia se ha servido acordar: que el 28 de los corrientes, desde las nueve de su mañana, se dé principio al deslinde de cañadas y demás servidumbres pecuarias enclavadas en este término jurisdiccional, ordenando se anuncie por edictos y en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue al conocimiento de los propietarios que tengan fincas colindantes con dichas vias por si tienen á bien asistir á expresado acto.

Rodilana 19 de Abril de 1877.—El Alcalde, Enrique Beneite.—Roman Roda y Sastro, Secretario.

---

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUEDADES.

*Venta del Museo del difunto Doctor Alvarado, en Valladolid, Santiago, número 21.*

Del 5 al 20 de Mayo próximo, se saca a subasta pública la magnífica y escogida galería de dicho señor, compuesta de mas de dos mil objetos de diferentes épocas, árabes, bizantinos, góticos, romanos, etc., consistentes principalmente en hierros repujados y nielados, arcas, armas, una completa coleccion de llaves, tallas en marfil, maderas, esmaltes, bordados, tapices, muebles de lujo, etc.

---

COCHES EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos berlinas, una de tronco y otra de limoneras, que sirve para uno y dos caballos.

Del precio y condiciones darán razon calle de San Martin número 25, piso principal, derecha.

---

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

**Se compran** las facturas de intereses de las Inscripciones por sus Bienes vendidos de Propios, Instrucción Pública y Beneficencia; **ó se presta** dinero á los Ayuntamientos con garantía de dichas facturas.

Entenderse con D. Gavino Garcia, en Valladolid, Plazuela de la Libertad, núm. 5.